



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fecha: "la de la firma"  
Referencia: IEF-00188/2021  
Asunto: **INFORME** - Decreto por el que se aprueban los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Sierra Norte Sevilla y Sierra de Hornachuelos

Destinatario:  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**C/ Tabladilla 41001 - SEVILLA**

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 4 de junio de 2021 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **"Decreto por el que se aprueban los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Sierra Norte Sevilla y Sierra de Hornachuelos"**.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece que estos planes se elaboran con la finalidad de adecuar la ordenación y gestión de estos espacios a los principios inspiradores de la citada Ley y, a su vez, se da cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan, en particular la aprobación del correspondiente Plan de Gestión de la Red Ecológica Europea Natura 2000 y la integración en un mismo documento de los mecanismos de planificación de las distintas figuras de espacios protegidos que se solapan en sus respectivos ámbitos geográficos de aplicación. Dichos planes constituirán, por tanto, el instrumento de gestión de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Sierra de Aracena y Picos de Aroche (ES0000051), Sierra Norte (ES0000053) y Sierra de Hornachuelos (ES0000050).

Para ello estos planes establecen la regulación específica de los distintos usos y actividades compatibles en sus respectivos ámbitos territoriales, así como los criterios básicos para la gestión de los tres Parques Naturales. Asimismo, establecen los objetivos de conservación y los criterios y medidas para su gestión como espacios naturales protegidos pertenecientes a la Red Natura 2000.

Por su parte, con estos planes se dota a la Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena de herramientas de planificación específicas estableciendo los objetivos, criterios y directrices generales de ordenación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, que, en su artículo 4, dispone, entre los criterios que ha de satisfacer un territorio para ser designado Reserva de la Biosfera, que éste debe dotarse de una política o plan de gestión de la zona en su calidad de Reserva de la Biosfera.

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 1 / 2  
41092 - SEVILLA

EDUARDO LEON LAZARO		08/06/2021	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La elaboración de los PORN y los PRUG se ha realizado considerando las modificaciones que han tenido lugar en el marco legal y normativo de aplicación desde la elaboración de la planificación anterior.

Analizado el contenido de la documentación remitida y según se desprende de la memoria aportada, las medidas propuestas en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, así como las líneas de actuación incluidas en los Planes Rectores de Uso y Gestión no implican un compromiso financiero definido en un marco temporal concreto. En este sentido se indica que los planes de ordenación de los recursos naturales (PORN), junto con los planes rectores de uso y gestión (PRUG) y los planes de gestión, al ser los instrumentos básicos para la planificación de los recursos naturales que marcan las directrices básicas del manejo de los espacios naturales, tales documentos estratégicos no pueden ser considerados planes con contenido económico-financiero, y por tanto la iniciativa normativa objeto de informe no presenta incidencia económico-financiera.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO		08/06/2021	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	